

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. IVÁN ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y DE SIMÓN, DÑA. INÉS CAÑIZARES PACHECO, D. RUBÉN MANSO OLIVAR, D. VÍCTOR GONZALEZ COELLO DE PORTUGAL, D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA Y D. PABLO SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, en su respectiva condición de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 29 de mayo se aprobaba el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, con entrada en vigor el día 1 de junio fecha de su publicación.





Presidencia de Gobierno establece que ha sido aprobada la creación de un Ingreso Mínimo Vital, *en adelante* (I.M.V), desde el viernes 29 de mayo de 2020 con las siguientes indicaciones:

- Llegará a 850.000 hogares en los que viven 2,3 millones de personas, con especial incidencia en los hogares en los que viven menores.
- Supondrá la práctica erradicación de la pobreza extrema, que actualmente afecta a 600.000 hogares y 1,6 millones de personas.
- Será compatible con rentas salariales e incluirá incentivos al empleo en forma de bonus para quienes empiecen a trabajar o aumenten el número de horas de ocupación.
- Se establecen una amplia variedad de tipologías de hogar, cada una con un nivel de renta garantizado que oscila entre los 5.538 y 12.184 euros anuales.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley por el que se pone en marcha un Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social, que va acompañada de estrategias de inclusión focalizadas. El Ingreso Mínimo Vital, que será de carácter permanente, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

El Ingreso Mínimo Vital es la respuesta del Gobierno al problema estructural de pobreza que existe en España y su puesta en marcha se ha acelerado para ayudar





a cubrir las situaciones de vulnerabilidad causadas por la COVID-19, que se suman a las de las familias que ya se encontraban en dificultades económicas previamente.

Según las estimaciones, la nueva prestación podría alcanzar los 850.000 hogares beneficiarios, en los que viven más de 2,3 millones de personas, con especial incidencia en los hogares con niños. De hecho, de los 2,3 millones de potenciales beneficiarios, un 30% son menores. También habrá una incidencia mayor entre los hogares monoparentales, que supondrán el 16% de los beneficiarios. Dentro de ellos, casi un 90% están encabezados por una mujer.

El Ingreso Mínimo Vital parte de una amplia tipología de hogares (en función del número de miembros y de si son monoparentales) y establece un nivel de renta diferente para cada tipo de hogar. El nivel mínimo, que corresponde a los hogares unipersonales, es de 5.538 euros al año, el equivalente a una pensión no contributiva. A partir de esta cuantía se establece un coeficiente adicional por cada miembro del hogar y un beneficio para los hogares monoparentales, según se indica en la tabla inferior.





Anclaje de la Renta

	Andaje de la Renta Garantizable (1)	Escala de Incrementos (2)	Renta Garantizable
1 Adulto solo	5. 53 8	1	5.538
1 Adulto y un niño		1,3+0,22 = 1.52	8.418
1 Adulto y 2 niños		1,6 + 0,22 = 1,82	10.080
1 Adulto y 3 o más niños		1,9+0,22 = 2,12	11.741
2 Adultos		1,3	7.200
2 Adultos y 1 niño		1,6	8.861
2 Adultos y 2 niños		1,9	10,523
2 Adultos y 3 o más niños		2,2	12.184
3 Adultos		1,6	8.861
3 Adultos y 1 niño		1,9	10.523
3 Adultos y 2 o más niños	Ŷ.	2,2	12.184
4 Adultos		1,9	10.523
4 Adultos y 1 niño		2,2	12.184
Otros		2,2	12.184

Garantizable (1) Escala de Incrementos (2) Renta Garantizable

El I.M.V está diseñado de forma que completa las rentas preexistentes (entre otras, las salariales), hasta el umbral garantizado para cada tipo de hogar. Si no se cuenta con rentas, se aseguraría la totalidad del umbral garantizado; pero si se dispone de ellas, se cubriría la diferencia entre el umbral garantizado y la renta ya existente. De esta forma, la renta media garantizada es de 10.070 euros al año por hogar, mientras que el importe de la prestación será de unos 4.400 euros anuales. El presupuesto anual ascenderá a 3.000 millones de euros al año.

El I.M.V es una prestación para hogares de cualquier tamaño, también los unipersonales. En cada hogar habrá un titular que solicitará la prestación. Si el hogar





está formado por una sola persona, el titular deberá tener entre 23 y 65 años y llevar al menos tres años constituido como hogar. Si el hogar tiene dos o más miembros, de manera general la edad del titular estará entre 23 y 65 años salvo en los casos en que se cuente con menores a cargo. Estos hogares deberán llevar constituidos al menos un año.

Para todos los tipos de hogar se requerirá al menos un año ininterrumpido de residencia legal y efectiva en España, excepto en las situaciones de violencia de género, trata y explotación sexual.

Para que le sea reconocida la prestación, el hogar debe tener unos ingresos totales inferiores a la renta garantizada para su tipo de unidad de convivencia. Además, para certificar que el Ingreso Mínimo Vital llegue a los hogares más vulnerables, se exigirá un patrimonio (descontando la vivienda habitual) inferior a 3 veces la renta garantizada anual para un hogar unipersonal, con una escala de incrementos por número de miembros en el hogar.

La prestación se percibirá mensualmente y se cobrará en 12 pagas. Se podrá solicitar a partir del 15 de junio, aunque, para las solicitudes presentadas en los tres primeros meses, se concederá con efectos retroactivos al 1 de junio. Además, durante el primer mes de vigencia de la prestación, se actuará de oficio para que se abone a unos 100.000 hogares que cumplen los requisitos, sin que sea necesario que la soliciten.

La solicitud será multicanal. Se podrá presentar a través de la sede electrónica de la Seguridad Social o enviando la documentación por correo ordinario. Además, se permitirá el acceso a través de los ayuntamientos una vez se firmen los convenios previstos y en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social





cuando retomen la atención al público. Para facilitar información a los posibles beneficiarios, se pondrá en marcha un teléfono 900 y un simulador en la página web de la Seguridad Social, donde también se podrán consultar dudas a través del asistente virtual.

El I.M.V es toda una política social que se engarza alrededor de una prestación, de forma que, más allá de la ayuda monetaria incluye estrategias de inclusión, en coordinación con las comunidades autónomas y los ayuntamientos, que permitan a las personas en vulnerabilidad transitar a una situación mejor. Los beneficiarios contarán con incentivos a la contratación y también se creará un "Sello Social" para las empresas que les ofrezcan formación y empleo.

Además, se fomentará la participación en el mercado laboral con incentivos. Cuando el titular de la prestación no tenga empleo y lo encuentre, parte de su salario estará exento transitoriamente en el cálculo de la prestación. En el caso de que esté ocupado, cuando su salario se incremente, la cuantía de la prestación se reducirá en una cantidad inferior. En el caso de que el titular no esté ocupado, se exigirá la inscripción como demandante de empleo para el acceso a la prestación.

Para el reconocimiento de la prestación se tendrán en cuenta los ingresos del año inmediatamente anterior, aunque para atender las situaciones de vulnerabilidad generadas por la pandemia de COVID-19, también se podrá reconocer para solicitudes cursadas durante 2020 teniendo en cuenta la situación de ingresos de este año.

El resultado del I.M.V y de las distintas estrategias y políticas de inclusión será evaluado anualmente por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), mediante la emisión de la correspondiente opinión.





El I.M.V llegará a 850.000 hogares que se encuentran entre el 17% más pobre de la población, con una renta disponible media que no llega a los 310 euros mensuales. Su finalidad es no dejar ciudadanos desprotegidos y se espera que prácticamente erradique la pobreza extrema en España. Aspira a la participación plena de toda la ciudadanía en la vida social y económica a través de una prestación diseñada de forma innovadora, al poner en marcha una política social focalizada, evaluable y coordinada.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social había aprobado 3.966 solicitudes para percibir el ingreso mínimo vital (IMV), el 0,57 % del total, a fecha 7 de agosto, según recoge la respuesta a una consulta planteada por la Asociación Víctimas del Paro.

El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, señalaba justo en esa semana en su cuenta de Twitter que se han recibido más de 700.000 peticiones de prestación.

El presidente de la asociación, Joaquín García, ha comentado que el porcentaje de solicitudes aprobadas para el IMV "es ridículo" y ha opinado que "da que pensar que se están parando los trámites por motivos presupuestarios, por falta de dinero en caja y quizá también por problemas de personal".

García ha dicho sobre el dato aportado por la Seguridad Social (3.966 solicitudes) supone que se han aprobado hasta la fecha 75 solicitudes por día, a 1,5 solicitudes por provincia, y por tanto ha puesto en duda la cuestión de la falta de personal administrativo.

El ministro Escrivá comentaba en su cuenta de Twitter que "el problema de sacar conclusiones tan pronto es que las que se presentaron muy rápidamente, que son





las más avanzadas en la tramitación, parecen tener un porcentaje alto de errores de documentación, que han de subsanarse".

El presidente de la Asociación Víctimas del Paro ha lamentado que la Seguridad Social no les haya informado del número de solicitudes denegadas.

Las solicitudes para esta renta destinada a personas desempleadas sin ingresos se enviaron a partir del pasado 15 de junio.

La Seguridad Social adjunta asimismo y a petición de la citada asociación un calendario para 2020 del cobro de las solicitudes aprobadas sin ser de oficio, que será efectivo el primer día laborable de cada mes, desde.el pasado 3 de agosto hasta el 3 de enero de 2021.

El número de solicitudes aprobadas de oficio para recibir el IMV asciende a 74.100, según los datos que aporta en su respuesta la Seguridad Social.

El Gobierno aprobó el IMV a finales de mayo como un conjunto de medidas articuladas en torno a una nueva prestación de la Seguridad Social, para garantiza unos ingresos mínimos mensuales a hogares en situación de especial vulnerabilidad.

La estimación es que la prestación pueda llegar a unos 850.000 hogares (el IMV se destina a unidades de convivencia), en los que viven aproximadamente 2,3 millones de personas.

Casi la mitad de esos hogares tienen menores a cargo y entre 70.000 y 100.000 son hogares monoparentales, informa la Seguridad Social en su página web.





La renta mensual varía entre los 462 y los 1.015 euros al mes en función del número de personas que convivan como beneficiarios y de sus características.

Ahora el Gobierno, en otra iniciativa más de su ineficaz gestión, apunta al caos administrativo de ceder la gestión del I.M.V a las comunidades.

El Ministro Escrivá admite que la posibilidad está en la ley y que se comenzará por la Comunidad Valenciana, aunque revela que País Vasco y Navarra ni siquiera han podido hacerlo.

Y es que se han rechazado más de 20.000 peticiones del I.M.V, por exceso de renta o patrimonio.

Esta misma semana el ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, anunciaba junto al presidente de la Generalitat, Ximo Puig, que la Comunidad Valenciana será una de las primeras a las que se permita la cogestión del Ingreso Mínimo Vital, lo que implicará la transferencia del dinero a las arcas regionales. El anuncio llegaba después de la tormenta política que desataron sus palabras, cuando en mayo respondía a la petición valenciana de cogestión que solo País Vasco y Navarra estaban en condiciones de poder hacerlo. Tres meses después, todo parece haber cambiado.

De entrada, porque ha sido el propio Ministro el que ha desvelado que finalmente los ejecutivos vasco y navarro «no han participado directamente» en estos primeros meses de tramitación de la prestación social. «En País Vasco y Navarra había que llegar a acuerdos porque sus agencias forales son las que tienen los





datos de renta y patrimonio, pero la verdad es que lo hemos hecho nosotros directamente porque el mecanismo de gestión de la Seguridad Social no tiene sustitución», ha afirmado.

Dicho de otro modo, «si hubiéramos generado 17 convenios habría sido imposible, pues cada comunidad autónoma tiene además una realidad diferente». Así se defendía de las críticas por el colapso del sistema tras la recepción de 750.000 solicitudes, preguntado en este sentido si habría que haber acordado antes con las Comunidades para una mayor agilidad en el cruce de datos.

Su respuesta es, por tanto, 'no', por la maraña administrativa y burocrática. Y ello a pesar de que, como ha reconocido, así lo recoge la norma, que permite la firma de convenios con los distintos gobiernos regionales para esa cogestión. En base a ella, por ejemplo, «antes de 2021» se cederá la gestión de las ayudas a la Comunidad Valenciana, que tiene un «interés extremo», en palabras de Escrivá.

En todo caso, el ministro ha señalado que los convenios con las distintas comunidades llegarán a «ritmos diferentes», pues no todas están igual de interesadas en asumir este papel.

El Ministro ha explicado que el objetivo sería crear una ventanilla única a la que pudiese acudir el ciudadano para pedir tanto el Ingreso Mínimo Vital como la correspondiente renta autonómica si la hubiese.

PREGUNTA

1. ¿Por qué el Gobierno ha decidido ceder a las Comunidades Autónomas la gestión del I.M.V?





Palacio del Congreso de los Diputados, a 11 de septiembre de 2020

Inés Cañizares Pacheco Diputada GPVOX

Macarena Olona Choclán Portavoz Adjunta GPVOX

Rodrigo Jiménez Reguelta Diputado GPVOX

Víctor González Coello de Portugal Diputado GPVOX Iván Espinosa de los Monteros Simón

Portavoz GPVOX

Rubén Manso Olivar Diputado GPVOX

Pablo Sácz Alonso-Muñumer Diputado GPVOX